RESOLUCIÓN Nº 22450 A
Bucaramanga, nueve (09) de junio de 2015
EXPEDIENTE Nº 22450

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO"

La Inspección Primera de Establecimientos y Actividades Comerciales de Bucaramanga en ejercicio de las funciones establecidas en el Código Nacional de Policía, Código de Policía de Santander, Código de Policía de Convivencia y Cultura Ciudadana de Bucaramanga y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 232 de 1995 reglamentada por el Decreto 1879 de 2008, ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO

1. Se avocó conocimiento del procedimiento administrativo el día veintinueve (29) de mayo de 2012, ordenando requerir al propietario y/o representante legal del establecimiento de comercio ubicado en la calle 33 No 15-34 local 31 de Bucaramanga para que se acercara a esta Inspección a efectos de ser notificado de la apertura del mismo y para que presentara los documentos que acreditaban el ejercicio de la actividad comercial, advirtiéndosele de las sanciones que podría ser objeto en caso de incumplimiento conforme artículo 4 de la ley 232 de 1995

2. Posteriormente el día tres (03) de junio de 2015, se procedió a realizar visita técnica al establecimiento de comercio ubicado en la calle 33 No 15-34 local 31, de esta Ciudad, dentro de la cual se verificó que no hay actividad comercial.

3. Por lo tanto teniendo en cuenta que se inició un proceso sancionatorio en contra de un establecimiento de comercio que a la fecha no ejerce actividad económica, que vulnere lo estipulado en la Ley 232 de 1995 y Decreto reglamentario 1879 de 2008 que permita proceder a la aplicación de las sanciones estipuladas en la norma y bajo la observancia de los principios legales y constitucionales de los cuales deben estar investidos los procedimientos administrativos este Despacho concluye que no hay mérito para continuar con la presente actuación administrativa y en consecuencia procederá a ordenar el archivo de la misma.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: ARCHIVAR el expediente con radicado Nº 22450 que se adelanta en contra del establecimiento de comercio ubicado en la calle 33 No 15-34 local 31 de esta Ciudad, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Notifíquese, al propietario y/o representante legal del establecimiento de comercio ubicado en la calle 33 No 15-34 local 31 de esta Ciudad, advirtiéndole que contra la presente resolución proceden los recursos de ley.

TERCERO: Una vez en firme y ejecutoriada esta decisión, envíese el expediente al archivo central de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

GEORGINA BUENO TORRES.
Inspección Primera de Establecimientos y Actividades Comerciales.

Proyectó y Elaboró: MC CASTRO TRILLOS

Bucaramanga, doce de junio de 2015.

Señor (a):
PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL CALLE 33 No 15-40 Local 31
Bucaramanga-Santander

Ref. NOTIFICACIÓN Resolución No 22450 A

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, me permito notificarle la resolución 22450 A de fecha 09 de junio de 2015 por medio de la cual se procedió al archivo del expediente radicado bajo la partida No 22450 , proferido por la Inspección de Policía de Establecimientos y Actividades Comerciales Uno.

Para tal fin, se anexa a la presente notificación COPIA del acto administrativo de la referencia en dos (02) FOLIOS. Se le informa al notificado que contra dicho acto administrativo, no procede recurso alguno.

Se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días contados a partir del día 19-06-2015 en la página web: www.bucaramanga.gov.co, así como en la oficina de la Inspección de Establecimientos comerciales Uno, ubicado en el tercer piso de la Alcaldía de Bucaramanga-Fase 1.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy 19-06-2015 a las 7: 00 AM

GEORGINA BUENO TORRES.
Inspección Primera de Establecimientos Comerciales

CONSTANCIA SECRETARIAL. Se desfija el presente aviso hoy 25-06-2015 a las 4:30 PM.

GEORGINA BUENO TORRES.
Inspección Primera de Establecimientos Comerciales

Proyectó. María C. Castro Abogada Contratista